Vara de Rey, 3
26071 Logroño (La Rioja)
941291193

dg.funcionpublica@larioja.org

ACUERDO adoptado con fecha 19 de octubre de 2026, por la Administración y organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal de Servicios Generales, y con el Comité de Empresa, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, **por el que se modifica por segunda vez el anterior Acuerdo alcanzado con fecha 31 de marzo de 2023, referido a la modificación y establecimiento uniforme de nuevos criterios en el desarrollo de los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna.**

En reuniones conjuntas de la Mesa Sectorial de Personal de Servicios Generales y Comité de Empresa, celebradas los días 29 y 31 de marzo de 2023, alcanzándose el acuerdo necesario en esta última, se negoció un primer Acuerdo para la modificación y establecimiento uniforme de nuevos criterios en el desarrollo de los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna.

Este Acuerdo de 31 de marzo de 2923, fue ratificado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 19 de abril de 2023.

En el mismo ámbito de negociación, durante los días 7 y 14 de abril de 2025, se negoció y acordó un nuevo acuerdo entre Administración y organizaciones sindicales, para la modificación del anterior en determinados aspectos; que conllevó, por motivos de claridad y seguridad jurídica, la fijación de un nuevo texto completo en el que se integraban los cambios acordados.

Este Acuerdo de 14 de abril de 2025, fue ratificado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2025.

En la actualidad, los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna no están consiguiendo los resultados pretendidos de cobertura de vacantes, ya que en muchas ocasiones no se llega a cubrir ni el treinta por ciento de las plazas convocadas (en especial en los subgrupos A1 y A2, aunque en algunos supuestos se ha llegado a extender al resto de subgrupos profesionales), desperdiciándose así la posibilidad de aprovechar la experiencia, el talento y conocimiento de aquellos empleados públicos que ya forman parte de la Administración.

Por ello, llegados a este punto, es necesario, una vez más, repensar el desarrollo de los procedimientos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna, en aquellos aspectos donde la tipología de las pruebas definidas en el Acuerdo hasta ahora vigente, no están consiguiendo el objetivo de cubrir gran parte de las plazas convocadas.

Tales circunstancias implican la necesidad de establecer una nueva orientación al desarrollo de las pruebas de tipo teórico-práctico, persiguiendo dar un mayor peso a los conocimientos prácticos en la fase oposición,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/121233	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2026/0982091

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	UGT	JUAN RAUL GIL CALONGE	19/10/2026 15:43:23
2	CSIF	MARIA MAR CUBERO LÓPEZ	19/10/2026 18:14:01
3	STAR	ESTHER PESO VICENTE	19/10/2026 18:22:14
4	CCOO	RUBÉN BERTHOLET ZAMORA	20/10/2026 07:25:00
5	Presidente Comité de Empresa	FELIX CESAR SAN MATEO FERNANDEZ	20/10/2026 10:31:33
6	Director General	Angel Sainz Yangüela	19/10/2026 18:36:01
7	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **LOOKWB4ZMVATHPK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 10:31:44

así como también, concretar y poner en valor la experiencia de las personas aspirantes (que como personal empleado público han ido adquiriendo desde su ingreso en la Administración), para la superación de los correspondientes procesos selectivos, que les permiten una promoción efectiva en su carrera administrativa.

Por otra parte, en la fase de concurso, se considera necesario modificar la valoración de los servicios prestados, para unificar el criterio de tiempo computable tanto para el personal funcionario como laboral, y recoger los servicios prestados como personal de carácter permanente y temporal.

En su virtud, se ha desarrollado un nuevo proceso de negociación colectiva en el mismo ámbito, durante los días 15 y 19 de octubre de 2026, y alcanzado un nuevo acuerdo entre Administración y organizaciones sindicales, para las siguientes

MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN EN EL ACUERDO adoptado con fecha 14 de abril de 2025, por la Administración y Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal de Servicios Generales, y con el Comité de Empresa, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se modifica el anterior Acuerdo alcanzado con fecha 31 de marzo de 2023,

Primero. Modificaciones concretas.

1. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de oposición; Punto 1 (procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas del subgrupo A1).**

Se modifican y unifican las características del Segundo ejercicio, tanto para los cuerpos de Administración General como para los cuerpos y escalas de Administración Especial, quedando redactado de la siguiente forma:

"***Segundo ejercicio:*** *Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas teórico-prácticas sobre el temario específico, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, que versarán sobre un supuesto formulado por el Tribunal de entre los distintos temas que integran el Programa.*
El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.
Las respuestas incorrectas se penalizarán con el 25% de la puntuación asignada a la pregunta correcta.
Las respuestas en blanco no puntuarán.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/121233	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2026/0982091

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	UGT	JUAN RAUL GIL CALONGE	19/10/2026 15:43:23
2	CSIF	MARIA MAR CUBERO LÓPEZ	19/10/2026 18:14:01
3	STAR	ESTHER PESO VICENTE	19/10/2026 18:22:14
4	CCOO	RUBÉN BERTHOLET ZAMORA	20/10/2026 07:25:00
5	Presidente Comité de Empresa	FELIX CESAR SAN MATEO FERNANDEZ	20/10/2026 10:31:33
6	Director General	Angel Sainz Yangüela	19/10/2026 18:36:01
7	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **LOOKWB4ZMVATHPK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 10:31:44

No obstante, en las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial, este segundo ejercicio podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar."

2. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de oposición; Punto 2 (procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas del subgrupo A2).**

Se añade la puntuación máxima de la Primera prueba (que por error no constaba); se modifican y unifican las características de la Segunda prueba, tanto para los cuerpos de Administración General como para los cuerpos y escalas de Administración Especial, quedando redactado de la siguiente forma:

*"**Primera prueba:** (...)*
A este ejercicio se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

***Segunda prueba**: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas teórico-prácticas sobre el temario específico, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, que versarán sobre un supuesto formulado por el Tribunal de entre los distintos temas que integran el Programa.*
El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.
Las respuestas incorrectas se penalizarán con el 25% de la puntuación asignada a la pregunta correcta.
Las respuestas en blanco no puntuarán.

No obstante, en las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial, este segundo ejercicio podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.
(...)"

3. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de oposición; Punto 4 (procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas del subgrupo C1).**

Se modifican los enunciados del punto para recoger al personal laboral; y se modifica la segunda prueba para los cuerpos y escalas de Administración Especial para corregir un error de transcripción; quedando redactado de la siguiente forma:

*"4.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General y Administración Especial del **subgrupo C1**, o para el acceso como personal laboral al grupo C, la*

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/121233	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2026/0982091

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	UGT	JUAN RAUL GIL CALONGE	19/10/2026 15:43:23
2	CSIF	MARIA MAR CUBERO LÓPEZ	19/10/2026 18:14:01
3	STAR	ESTHER PESO VICENTE	19/10/2026 18:22:14
4	CCOO	RUBÉN BERTHOLET ZAMORA	20/10/2026 07:25:00
5	Presidente Comité de Empresa	FELIX CESAR SAN MATEO FERNANDEZ	20/10/2026 10:31:33
6	Director General	Angel Sainz Yangüela	19/10/2026 18:36:01
7	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **LOOKWB4ZMVATHPK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 10:31:44

fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:
(…)

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial, o de acceso como personal laboral al grupo C.

Segunda prueba: *Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal, desglosado en 5 preguntas con* ***tres*** *respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de 45 minutos.*
(…)"

4. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de oposición; Punto 5.2 (procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas de Administración Especial del subgrupo C2).**

Se modifica el enunciado del punto 5.2 para recoger al personal laboral; quedando redactado de la siguiente forma:

"En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial del ***subgrupo C2,*** *o de acceso como personal laboral al grupo D, la fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:*
(…)

5. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de oposición; Punto 6 (procesos selectivos para el acceso a cuerpos y escalas de Agrupaciones Profesionales).**

Se modifica el enunciado del punto para recoger al personal laboral; quedando redactado de la siguiente forma:

"6.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de ***Agrupaciones Profesionales,*** *o de acceso como personal laboral al grupo E, la fase de oposición se compondrá de un único ejercicio. (…)"*

6. **Apartado tercero (características del desarrollo del proceso); Fase de concurso:**

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/121233	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2026/0982091

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	UGT	JUAN RAUL GIL CALONGE	19/10/2026 15:43:23
2	CSIF	MARIA MAR CUBERO LÓPEZ	19/10/2026 18:14:01
3	STAR	ESTHER PESO VICENTE	19/10/2026 18:22:14
4	CCOO	RUBÉN BERTHOLET ZAMORA	20/10/2026 07:25:00
5	Presidente Comité de Empresa	FELIX CESAR SAN MATEO FERNANDEZ	20/10/2026 10:31:33
6	Director General	Angel Sainz Yangüela	19/10/2026 18:36:01
7	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **LOOKWB4ZMVATHPK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 10:31:44

Se modifica el párrafo dedicado a la valoración de los servicios prestados, para unificar el criterio de tiempo computable tanto para el personal funcionario como laboral, y recoger los servicios prestados como personal de carácter permanente y temporal; quedando redactado de la siguiente forma:

"Servicios prestados: Se valorará cada mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en el cuerpo o escala desde el que se accede, o, en su caso, como personal laboral de la categoría profesional desde la que se accede, dentro de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus Organismos Públicos que convoca.
Se valorará con un máximo de 20 puntos, correspondiendo 0, 20 puntos por mes trabajado."

Segundo. Entrada en vigor del presente Acuerdo.

Las modificaciones expuestas regirán para todos los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna, que se convoquen tras la ratificación del presente Acuerdo por el Consejo de Gobierno.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/121233	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2026/0982091

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	UGT	JUAN RAUL GIL CALONGE	19/10/2026 15:43:23
2	CSIF	MARIA MAR CUBERO LÓPEZ	19/10/2026 18:14:01
3	STAR	ESTHER PESO VICENTE	19/10/2026 18:22:14
4	CCOO	RUBÉN BERTHOLET ZAMORA	20/10/2026 07:25:00
5	Presidente Comité de Empresa	FELIX CESAR SAN MATEO FERNANDEZ	20/10/2026 10:31:33
6	Director General	Angel Sainz Yangüela	19/10/2026 18:36:01
7	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **LOOKWB4ZMVATHPK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 10:31:44